



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2012-MPI.

Ica, 24 OCT 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ICA

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre del 2012, la Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI de fecha 07 de Setiembre del 2012 que Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica, y la Autoridad Nacional del Agua, el Informe Legal N° 099-2012-GAJ-MPI-HABH y el Oficio N° 696-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1326-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Dictamen de Comisión N° 014-2012-R-CAL-MPI y el Oficio N° 008-2012-R-JAMA-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV del Título Preliminar y el Artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, Inciso 17.1) establece "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de la buena fe legalmente protegidos".

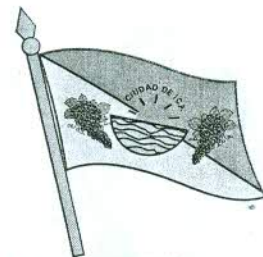
Que, la Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI, Aprueba el Reglamento Interno del Concejo, que indica en su Art. 15° párrafo segundo; el Alcalde tiene facultades de proponer proyectos, dar alternativas de solución como en el presente caso, ante el Pleno del Concejo Municipal, ejecutándolos anticipadamente por ser de urgente necesidad debiendo de adoptar decisiones con cargo a dar cuenta a la Sesión del Concejo Municipal, debidamente sustentado con los Informes y Dictámenes pertinentes para su aprobación o ratificación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI de fecha 07 de Setiembre del 2012; resuelve, en su Artículo Primero, Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica, y la Autoridad Nacional del Agua; con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente; dicho convenio tiene por objetivo, de establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del Estado, para desarrollar los procesos de la gestión integrada de los recursos hídricos; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica, y la Autoridad Nacional del Agua, se encuentra refrendada la rúbrica del Señor: C.P.C. Javier Gustavo Martínez García - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica y el Dr. Hugo Eduardo Jara Facundo - Jefe de la Autoridad Nacional del Agua. En la cual Ambas partes de forma general acuerdan mediante el presente convenio aunar esfuerzos, para coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación y preservación y el uso eficiente e incremento de los recursos hídricos, con estándares de calidad en función al uso respectivo. Así como promover la elaboración de estudios, la ejecución de proyectos, programas de investigación y capacitación en materia de gestión de recursos hídricos.



Municipalidad Provincial de Ica



En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI – Reglamento Interno del Concejo, se emitió el Oficio N° 1249-2012-SG-MPI, a fin que la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustente con los informes y dictamen pertinentes para su aprobación o ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI

Que, con Informe Legal N° 099-2012-GAJ-MPI-HABH el Abogado: Hugo A. Bonifaz Hernández, opina "**que es de imperiosa necesidad que se proyecte el Dictamen de Comisión y el proyecto de Acuerdo de comisión, ratificando en todos sus extremos los efectos jurídicos de la Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI de fecha 07 de Setiembre del 2012**"; adjuntando para ello, el Proyecto de Dictamen de Comisión y el Proyecto de Acuerdo de Concejo (ambos visados por la Gerencia de Asesoría Jurídica); informe que es remitido mediante el Oficio N° 696-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Dictamen de Comisión N° 014-2012-R-CAL-MPI la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le asignan la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, han emitido Dictamen Favorable sobre la ratificación en todos sus extremos en la Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI, sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Autoridad Nacional del Agua.

En uso de las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego de un amplio debate, por **UNANIMIDAD** ha aprobado el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 440-2012-AMPI de fecha 07 de setiembre del 2012 rubricada por el Señor CPC Javier Gustavo Martínez García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Autoridad Nacional del Agua. **AUTORIZANDOLE** –además– para que emita las Resoluciones o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la ratificación del Convenio Marco de Cooperación Institucional.

SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo a la Autoridad Nacional del Agua; así como la notificación a las Dependencias de la Corporación Municipal que resulten necesarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Transcripción N° ACOSG-12 Fecha: 24 OCT 2012

Entidad: Supleniente

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 056-12 de fecha 24 OCT 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro